



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

**R** Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia

  
DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

**MEMORIA ANUAL DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS DURANTE 2024 POR LA UNIDAD ANTIFRAUDE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ PARA LOS PROYECTOS COFINANCIADOS CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA**

**Proyecto Instalaciones fotovoltaicas para autoconsumo en varios edificios de titularidad de la Diputación de Badajoz en municipios de la provincia de menos de 5.000 habitantes (Agrupación fotovoltaicas DUS 5000\_01)**

La Unidad Antifraude creada el 17 de enero de 2022, por resolución del Presidente de la Diputación de Badajoz, tiene como objetivo fundamental garantizar que los proyectos cofinanciados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, se ejecuten de conformidad con las normas aplicables, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Para la consecución de este objetivo, a la **Unidad Antifraude** se le asignan las siguientes funciones:

- Aprobar la autoevaluación de riesgo a los intereses financieros de la Unión propuesta por la Unidad de Control de Gestión a través del Test de Autoevaluación y riesgo, para adoptar en su caso las medidas de corrección que estime oportunas.
- Participar en la identificación de los indicadores de riesgo realizando una labor técnica, al objeto de concretar la planificación de controles a realizar en el ejercicio del control de gestión, primando los ámbitos en los que se observe un mayor riesgo.
- Proponer al Presidente de la Diputación provincial de Badajoz la aprobación del Plan de medidas antifraude y su actualización periódica, proponiendo los indicadores de riesgo aplicables.
- Velar por la comunicación al personal de la organización de la aprobación y actualización del propio Plan de medidas antifraude y del resto de comunicaciones que en relación con él y sus medidas deban realizarse.
- Analizar los asuntos que reciba que pudieran ser constitutivos de fraude o corrupción y, en su caso, propuesta de elevación a órgano competente para su remisión a la institución que proceda de acuerdo con la tipología y alcance del presunto fraude o corrupción.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



- Validar los modelos de documentos necesarios para la prevención, detección, corrección y persecución del conflicto de intereses, el fraude y la corrupción y la documentación de las actuaciones relacionadas.
- Proponer medidas correctoras y de mejora de los procedimientos relativos a la prevención, detección, corrección y persecución del conflicto de intereses, el fraude y la corrupción.
- Evaluar la oportunidad de incorporar esta materia a través de cursos específicos en el Plan de Formación de la organización.
- Establecer cauces de información en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión e informar al Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, a Presidencia de la Diputación, a la entidad decisora correspondiente y a la autoridad responsable del MRR (Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda) de las conclusiones alcanzadas en los expedientes incoados y, en su caso, de las medidas correctoras aplicadas.
- En relación con los ámbitos de gestión con elevada carga de trabajo por razón del número de expedientes o características de los procedimientos, definir un sistema de muestreo suficiente, priorizando los riesgos asociados a sus actuaciones, proyectos y/o subproyectos, estableciendo criterios de muestreo; y en caso de detección de debilidades modificar los citados criterios, ampliando, en su caso, las muestras.
- Elaborar una Memoria Anual comprensiva de las actividades realizadas por la Unidad Antifraude en el ámbito de su competencia.

Así mismo la **Unidad de Control de la Gestión** de los proyectos cofinanciados por el MRR, se encarga de:

- Velar por el cumplimiento de los principios transversales del MRR contenidos en el artículo 2 de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre:
  - Principio de no causar daño significativo
  - Concepto de hito y objetivo
  - Etiquetado verde y digital
  - Mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.
  - Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación
  - Identificación del perceptor final de los fondos
  - Comunicación
- Revisar los expedientes relativos a actividades cofinanciadas por el MRR ya sean de contratación pública o privada, subvenciones, selección de personal, convenios o



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

**R** Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



encargos, para detectar a través de las distintas fases del procedimiento y, preferentemente antes de su culminación, cualquier conflicto de interés que pudiera menoscabar los intereses financieros de la Unión Europea. Para ello realizará las siguientes comprobaciones:

- Constatará la existencia en dichos expedientes de las preceptivas declaraciones de ausencia de conflicto de interés (DACI) y demás modelos preceptivos.
  - Analizará la existencia de posibles banderas rojas y adoptará las medidas oportunas para corregirlas. A tal efecto cumplimentará una lista de comprobación para revisar las banderas rojas o indicadores de fraude que se hayan definido.
- Comunicación al personal de la organización de la aprobación y actualización del propio Plan de medidas antifraude y del resto de comunicaciones que en relación con él y sus medidas deban realizarse.
  - Divulgación entre el personal de la organización de la información de la existencia del buzón de denuncias externo del SNCA (Infofraude) para la comunicación de información sobre fraudes o irregularidades que afecten a fondos europeos, que dispone de un apartado específico relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como el Canal Interno de Información integrado en el Sistema Interno de Información puesto en marcha por la Diputación para dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
  - Comunicar a la Unidad Antifraude los supuestos de presunto fraude o corrupción detectados y proponer las medidas correctoras precisas.

La memoria comprende el ejercicio 2024, considerando el gasto realizado y los contratos ejecutados desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

## **REUNIÓN ORDINARIA ANTIFRAUDE**

La reunión de la Unidad Antifraude de la Diputación de Badajoz para los proyectos cofinanciados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se celebró el 15 de mayo de 2025 a las 12:00 en la Biblioteca Felipe Trigo, situada en la planta baja del Palacio provincial.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



Los acuerdos adoptados, como así consta en el Acta elevada en la fecha y suscrita por la secretaria y el presidente de la Unidad Antifraude, fueron los siguientes:

La Unidad de Control de Gestión informa a la Unidad Antifraude de las verificaciones realizadas en el ámbito del Proyecto **Instalaciones fotovoltaicas para autoconsumo en varios edificios de titularidad de la Diputación de Badajoz en municipios de la provincia de menos de 5.000 habitantes (Agrupación fotovoltaicas DUS 5000\_01)** del que ha resultado beneficiaria la Diputación con una ayuda de 116.076,38 en el contexto del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del PRTR.

El proyecto tiene una fecha máxima de ejecución hasta el 26/05/2025, no obstante, con fecha 07/05/2025 se solicita ampliación del plazo de ejecución de dos meses, pendiente de resolver.

En el año 2024 hay 9 contratos iniciados y 0 finalizados, con un importe adjudicado de 104.961,69€ Teniendo en cuenta el gasto comprometido estamos en un porcentaje de ejecución del 78,86%

Así teniendo en cuenta los gastos reflejados en nuestro sistema contable SICAL durante el 2024 atendiendo a lo establecido en el Plan Antifraude de la Diputación de Badajoz. se seleccionan los siguientes contratos:



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

**R** Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia

  
**DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ**

Proyecto 2023 2 NGEDU 1 1 Y 2023 2 NGEDU 2 1					
DUS 5000 FOTOVOLTAICAS					
Descripción del expediente	Actuación	Tipo	Nº Expediente	Importe	Estado
Contratación por lotes de instalaciones fotovoltaicas para autoconsumo en varios edificios de la Diputación de Badajoz(Agrupación fotovoltaicas DUS 5000_1).En el marco del Programa de Regeneración y Reto demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea. NexGenerationEU	Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo. Edificio CID Campanario	Obras	1/NGEDU/24/2024/O/010 LOTE 1	11.616,00	Adjudicado
Contratación por lotes de instalaciones fotovoltaicas para autoconsumo en varios edificios de la Diputación de Badajoz(Agrupación fotovoltaicas DUS 5000_1).En el marco del Programa de Regeneración y Reto demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea. NexGenerationEU	Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo. Edificio Anexo CID Fregenal de la Sierra	Obras	1/NGEDU/24/2024/O/010 LOTE 2	9.075,00	Adjudicado
Contratación por lotes de instalaciones fotovoltaicas para autoconsumo en varios edificios de la Diputación de Badajoz(Agrupación fotovoltaicas DUS 5000_1).En el marco del Programa de Regeneración y Reto demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea. NexGenerationEU	Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo. Edificio CPEI Fregenal de la Sierra	Obras	1/NGEDU/24/2024/O/010 LOTE 3	9.075,00	Adjudicado
Contratación por lotes de instalaciones fotovoltaicas para autoconsumo en varios edificios de la Diputación de Badajoz(Agrupación fotovoltaicas DUS 5000_1).En el marco del Programa de Regeneración y Reto demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea. NexGenerationEU	Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo. CID Herrera del Duque	Obras	1/NGEDU/24/2024/O/010 LOTE 4	35.150,00	Adjudicado
Contratación por lotes de instalaciones fotovoltaicas para autoconsumo en varios edificios de la Diputación de Badajoz(Agrupación fotovoltaicas DUS 5000_1).En el marco del Programa de Regeneración y Reto demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea. NexGenerationEU	Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo. Edificio CPEI Hornachos	Obras	1/NGEDU/24/2024/O/010 LOTE 5	17.932,20	Adjudicado
Contratación por lotes de instalaciones fotovoltaicas para autoconsumo en varios edificios de la Diputación de Badajoz(Agrupación fotovoltaicas DUS 5000_1).En el marco del Programa de Regeneración y Reto demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea. NexGenerationEU	Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo. Edificio Anexo CID Talarrubias	Obras	1/NGEDU/24/2024/O/010 LOTE 6	18.029,00	Adjudicado
Contratación por lotes para la Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud de Instalaciones fotovoltaicas para autoconsumo en varios edificios de la Diputación de Badajoz (Agrupación fotovoltaicas DUS 5000_01). En el marco del Programa de Regeneración y Reto demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea	A.T.Coord SyS Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo. Edificio CPEI Hornachos	Servicios	1/NGEDU/24/2024/S/016 LOTE 1	988,57	Adjudicado
Contratación por lotes para la Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud de Instalaciones fotovoltaicas para autoconsumo en varios edificios de la Diputación de Badajoz (Agrupación fotovoltaicas DUS 5000_01). En el marco del Programa de Regeneración y Reto demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea	A.T.Coord SyS Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo. Edificio Anexo CID Fregenal de la Sierra	Servicios	1/NGEDU/24/2024/S/016 LOTE 2	841,19	Adjudicado
Contratación por lotes para la Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud de Instalaciones fotovoltaicas para autoconsumo en varios edificios de la Diputación de Badajoz (Agrupación fotovoltaicas DUS 5000_01). En el marco del Programa de Regeneración y Reto demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea	A.T.Coord SyS Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo. Edificio CID Campanario y Anexo CID Talarrubias	Servicios	1/NGEDU/24/2024/S/016 LOTE 3	2.254,23	Adjudicado
<b>TOTAL</b>				<b>104.961,19</b>	
<b>TOTAL MUESTRA SELECCIONADA</b>				<b>55.433,23</b>	
<b>% GASTO SELECCIONADO</b>				<b>52,81 %</b>	
				<b>Importe</b>	<b>53.179,00</b>
				<b>Tipo contrato y actuación</b>	<b>2.254,23</b>
				<b>Aleatorio</b>	<b>No necesario</b>

1º las operaciones superiores al 75% del importe máximo; 2ºel mayor gasto ejecutado en cada tipo de contrato y en cada actuación y 3º una selección aleatoria del 25% del resto de gasto ejecutado en el periodo considerado.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



No se han detectado incidencias en los expedientes analizados.

A la vista de las verificaciones realizadas por la Unidad de Control de Gestión respecto del proyecto indicado, la Unidad Antifraude adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Proceder a la revisión de la autoevaluación del fraude con el resultado que se anexa a la memoria anual 2024

2º.- Como medidas para la difusión del plan antifraude, se remitirá de nuevo la versión vigente del mismo a todo el personal de la Diputación y entes del sector público provincial, así como la Instrucción para la tramitación de expedientes financiados con fondos europeos y se continuará con la formación iniciada en 2022 para el personal que gestione proyectos cofinanciados por el MRR. Hasta la fecha se han formado a 228 **empleados públicos**, entre personal propio, de Ayuntamientos y otras entidades locales.

3º.- Se elabora y aprueba la Memoria anual de 2024.

Se levanta la sesión a las 14:00 horas del día 15 de mayo de 2025.

**Documento firmado electrónicamente por la secretaria de la Unidad Antifraude**, Cristina Beatriz Cortés Barreto, **con el Visto Bueno del presidente de la Unidad**, Julián Expósito Talavera.

#### DIFUSIÓN DEL PLAN ANTIFRAUDE

- El Plan de Medidas Antifraude de la Diputación Provincial de Badajoz está disponible tanto en la web de la entidad, como en la Intranet Documental junto con el Código de Conducta de los Empleados Públicos.
- El **22 de marzo de 2024** y el **19 de junio de 2024** se enviaron correos a todo el personal de la entidad provincial informándoles de la modificación de la Instrucción para la tramitación de expedientes financiados con fondos europeos, recordándoles la existencia del Plan de Medidas Antifraude y del Código de Conducta aplicable a dicho personal, con los siguientes textos:

**22 de marzo de 2024:**

*Se comunica la publicación en la página de Proyectos Europeos de la Diputación, de la **nueva versión 2.0 de la Instrucción para la tramitación de expedientes financiados con fondos europeos** que tiene por objeto unificar los criterios de*



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

**R** Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia

  
DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

tramitación y la mejora de la gestión y control de todos los proyectos europeos, así como de la aplicación de las medidas antifraude preceptivas:

<https://www.dip-badajoz.es/contenidos/ope/>

Puede descargarse directamente desde el siguiente enlace:[https://www.dip-badajoz.es/toolsphp/descarga.php?fr=4&id=ope/20240318101915\\_f.pdf](https://www.dip-badajoz.es/toolsphp/descarga.php?fr=4&id=ope/20240318101915_f.pdf)

Así mismo, te recordamos que la Diputación cuenta con un **Plan de Medidas Antifraude** aplicable a todo el personal que intervenga en la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España. El plan está publicado, junto con la **Declaración Institucional contra el Fraude**, en la página web de Diputación:

[https://www.dip-badajoz.es/contenidos/ope2024/index.php?id=medidas\\_antifraude](https://www.dip-badajoz.es/contenidos/ope2024/index.php?id=medidas_antifraude)

En dicho enlace también puedes encontrar un **Buzón Antifraude** que te dirigirá al canal de denuncias externo Infofraude habilitado por el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) de la IGAE para la comunicación de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados con cargo a fondos de la Unión Europea.

Así mismo está habilitado el **Canal Interno de Información** donde se pueden presentar denuncias sobre cualquier acción u omisión que pueda suponer un delito o una infracción grave del Derecho europeo o español en el ámbito de la actuación de la Corporación provincial:

<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/sistemainternoinformacion/index.php>

El Plan de Medidas Antifraude de la Diputación de Badajoz está también publicado en la Intranet Documental junto con el **Código de Conducta de los Empleados Públicos** que debes conocer y respetar con independencia de que gestiones o no fondos europeos:

<https://www.dip-badajoz.es/intranet/>

Si tienes alguna duda sobre las materias indicadas puedes enviar un correo electrónico a la Oficina de Proyectos Europeos [ope@dip-badajoz.es](mailto:ope@dip-badajoz.es)

### **19 de junio de 2024:**

Se comunica la publicación en la página de Proyectos Europeos de la Diputación, de la **nueva versión 3.0 de la Instrucción para la tramitación de expedientes financiados con fondos europeos**, con inclusión de las obligaciones sobre el principio no causar daño significativo al medio ambiente '**Do No Significant Harm**' (DNSH).

Así, se establece como obligatorio el **modelo D** de declaración responsable en relación con el cumplimiento del principio de no causar daño significativo al medio ambiente '**Do No Significant Harm**' (DNSH) que deberán firmar contratistas y subcontratistas, en su caso, beneficiarios de subvenciones, entidades conveniadas y medios propios a los que se encargue la ejecución de alguna actuación financiada por el MRR.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

**R** Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia

  
DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

También se establece la autoevaluación obligatoria del **principio DNSH** por parte de los gestores a través del modelo editable proporcionado al efecto. Y se insta a recoger con mayor detalle en los PPT las obligaciones que deben asumir los adjudicatarios respecto al principio DNSH y al etiquetado climático y digital con indicación de los mecanismos de verificación que se exijan en cada caso.

La instrucción y los nuevos modelos DNSH y autoevaluación del DNSH pueden descargarse en este enlace:

<https://www.dip-badajoz.es/contenidos/ope/index.php?id= documentos>

Así mismo, te recordamos que la Diputación cuenta con un **Plan de Medidas Antifraude** aplicable a todo el personal que intervenga en la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España. El plan está publicado, junto con la Declaración Institucional contra el Fraude y el **Código de Conducta de los Empleados Públicos**, que debes conocer y respetar con independencia de que gestiones o no fondos europeos, en la página web de Diputación:

<https://www.dip-badajoz.es/contenidos/ope/index.php?id= medidas antifraude>

En dicho enlace también puedes encontrar un **Buzón Antifraude** que te dirigirá al canal de denuncias externo Infofraude habilitado por el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) de la IGAE para la comunicación de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados con cargo a fondos de la Unión Europea.

Así mismo está habilitado el **Canal Interno de Información** donde se pueden presentar denuncias sobre cualquier acción u omisión que pueda suponer un delito o una infracción grave del Derecho europeo o español en el ámbito de la actuación de la Corporación provincial:

<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/sistemainternoinformacion/index.php>

Si tienes alguna duda sobre las materias indicadas puedes enviar un correo electrónico a la Oficina de Proyectos Europeos [ope@dip-badajoz](mailto:ope@dip-badajoz).

- Durante el 2024 se ha impartido la 6ª edición del curso de formación sobre la Gestión de proyectos NGEU y Medidas Antifraude de la Diputación de Badajoz, de 10 horas de duración y al que han asistido 15 personas, 13 empleados de la Diputación y 2 de Ayuntamientos de la provincia con el siguiente contenido:



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

**R** Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia

  
DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

1. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España: características generales y marco regulatorio. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Reglamento Financiero, el Acuerdo de Financiación y otra normativa aplicable.
  2. El Plan de medidas antifraude en la ejecución del PRTR. Conflicto de interés: información sobre el conflicto de interés. Medidas específicas para la prevención del conflicto. DACIS en contratos y subvenciones. DACIS en otros instrumentos jurídicos. Procedimiento para la gestión del conflicto. Medidas de prevención: declaración institucional y código de conducta. Medidas de detección: verificación de la DACI, banderas rojas, comunicación al SNCA y canal interno de información. Medidas de corrección y persecución. Criterios para selección de las muestras.
  3. Análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR. CoFFEE y MINERVA: Registro de las operaciones y análisis del conflicto de interés. Incorporación y registro de los instrumentos jurídicos asociados a las actuaciones: contratos.
  4. La gestión y el seguimiento de los proyectos del PRTR: principios de gestión específicos (hitos y objetivos, etiquetado verde y digital, DNSH, prevención del fraude, ayudas de estado y doble financiación, identificación del perceptor final de los fondos y comunicación). El informe de gestión y el sistema de información CoFFEE. Documentos obligatorios según la clase de procedimiento: adjudicación de contratos, concesión de subvenciones, selección de personal y convenios.
  5. CoFFEE. Características generales, roles y alta de usuarios, edición de los Subproyectos, creación y edición de Actuaciones.
- Así mismo, el 28 de mayo de 2024 se impartió una sesión presencial en el marco del curso “Fundamentos para solicitar y gestionar fondos europeos en la Administración Local” a la que asistieron 12 personas, 9 de Diputación y el resto de Ayuntamientos y otras entidades locales, con el siguiente contenido: Gestión y control del PRTR de España:
- ✓ El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España: características fundamentales y marco regulatorio. Principales componentes de interés para las EELL.
  - ✓ La gestión y el seguimiento de los proyectos del PRTR: principios de gestión específicos (hitos y objetivos, etiquetado verde y digital, DNSH, ayudas de estado y doble financiación, identificación del perceptor final de los fondos y comunicación). El informe de gestión y el sistema de información CoFFEE.
  - ✓ El Plan de medidas antifraude en la ejecución del PRTR. Aspectos esenciales: evaluación del riesgo de fraude, declaración de ausencia de conflicto de interés y procedimiento para abordar conflictos de interés. Otras medidas de prevención y detección. Análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

**R** Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



Desde la aprobación del Plan de Medidas Antifraude de la Diputación se han formado **228 empleados públicos**.

- Durante el 2024 se han realizado desde la Oficina de Proyectos Europeos **15 asesoramientos** a municipios de la provincia sobre planes antifraude, análisis de riesgo de conflicto de interés, hitos y objetivos, sistema de información CoFFEE de gestión y seguimiento del PRTR, requisitos de convocatorias, etc.

### **RECLAMACIONES/DENUNCIAS RECIBIDAS POR LA UNIDAD DURANTE EL CORRIENTE EJERCICIO.**

La Diputación ya tiene habilitado un Canal Interno de Información integrado en el Sistema Interno de Información para dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. Y sigue contando con el buzón antifraude habilitado por el SNCA de la IGAE.

No se ha formulado ninguna denuncia en el Canal Interno de Información referida a proyectos financiados por el MRR. No tenemos conocimiento de ninguna denuncia o reclamación formulada en el buzón antifraude habilitado por el SNCA de la IGAE.

### **CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS MUESTRAS DE OPERACIONES EJECUTADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA PARA DETECTAR POSIBLES FRAUDES**

El plan antifraude de la Diputación de Badajoz para los proyectos cofinanciados por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establece que los expedientes que no haya sido verificados por la Unidad de Control de Gestión en fase previa, serán objeto de una verificación posterior, seleccionándolos a través de un muestre conforme a los siguientes criterios:

La selección de la muestra se realizará sobre el gasto ejecutado acumulado a la fecha que determine la Unidad de Control de Gestión, de manera que los controles representen al menos un 50% del gasto ejecutado en el periodo considerado.

Para la selección de la muestra se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1º.- El principal factor de riesgo a considerar en la selección de la muestra es el importe de la actuación, por el impacto financiero que pudiera derivarse de cualquier incidencia detectada en las actuaciones mayor cuantía. Para ello se ordenarán las actuaciones ejecutadas en el



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



periodo considerado y se establecerá un punto de corte que determinará el importe a partir del cual TODAS las actuaciones serán sometidas control. Dicho punto de corte cambiará en función del rango de variación de las actuaciones ordenadas, seleccionando en todo caso, las superiores al 75% del importe máximo, siempre que dicha selección resulte coherente desde un punto de vista global.

2º.- En la muestra seleccionada deberá haber gasto representativo de cada tipología de gasto ejecutado: contratos de obras, servicios, suministros, gastos de personal, contratos menores, subvenciones, encargos, convenios, etc. así como de cada componente/ actuación en cuya ejecución participe la entidad provincial. Si ese gasto no hubiera sido seleccionado conforme a lo establecido en el apartado anterior, se seleccionará el mayor gasto ejecutado en cada uno de los tipos y en cada componente/ actuación específica.

3º.- Finalmente la muestra se completará con una selección aleatoria del resto de gasto ejecutado en el periodo considerado. Excepcionalmente podrá realizarse una muestra dirigida cuando se motive la existencia de un potencial riesgo.

De esta forma se garantiza el control del gasto ejecutado en todos los componentes/actuaciones en cuya ejecución participe la Diputación provincial de Badajoz, abarcando todos los tipos de gastos y recogiendo las actuaciones de mayor importe económico.

La muestra alcanza un **52,81 %** del gasto ejecutado con el resultado que se adjunta como Anexo I. INDICADORES DE FRAUDE O BANDERAS ROJAS

Este análisis ha permitido realizar la autoevaluación del fraude con el resultado que también se incorpora a esta memoria en el Anexo II. AUTOEVALUACIÓN DEL FRAUDE DE LA ENTIDAD PROVINCIAL 2024

Finalmente se adjunta como Anexo III la HOJA DE FIRMAS DE ASISTENTES A LA REUNIÓN DE LA UNIDAD ANTIFRAUDE 2024



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

## **ANEXO I INDICADORES DE FRAUDE O BANDERAS ROJAS**



BANDERAS ROJAS O INDICADORES DE FRAUDE

INDICADORES DE FRAUDE EN LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EXP Nº: 1\_NGEDU\_24\_2024\_O\_010\_LOTE 4

Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SI	NO	N/A	Observaciones
1	<b>Pliegos de cláusulas técnicas o administrativas redactados a favor de un licitador.</b> Limitación de la concurrencia, por ejemplo, definiéndose en los pliegos el producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico, existiendo una similitud constatable entre las características fijadas en los pliegos y los servicios y/o productos del contratista adjudicatario, estableciendo especificaciones excesivamente restrictivas para excluir a otros licitadores cualificados o para justificar el recurso injustificado a una única fuente de adquisición evitando así la competencia.		x		
2	<b>Los pliegos presentan prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares.</b> Pliegos con cláusulas o requisitos más restrictivos (por ejemplo, elevando las requisitos de solvencia económica o financiera, o técnica o profesional, etc...) o más generales (definición vaga de las obras, bienes o servicios a contratar) que lo establecido en procedimientos de similares características, restringiendo la concurrencia o buscando favorecer a un licitador.		x		PPT y PCAP completos
3	<b>Presentación de una única oferta o el número de licitadores es anormalmente bajo, según el tipo de procedimiento de contratación.</b> Esta situación puede producirse, entre otros, como consecuencia de que las especificaciones se han pactado con un licitador o como consecuencia del incumplimiento del requisito de solicitud de ofertas a un número mínimo de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, según el tipo de procedimiento de contratación.		x		Se presentan 11 ofertas
4	<b>El procedimiento de contratación se declara desierto y vuelve a convocarse a pesar de que se recibieron ofertas admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos.</b> Un procedimiento se declara desierto, a pesar de que existen ofertas que cumplen los criterios para ser admitidas en el procedimiento, y se vuelve a convocar restringiendo los requisitos en beneficio de un licitador en concreto.		x		
5	<b>La publicidad de los procedimientos es incompleta, irregular o limitada y/o insuficiencia o incumplimiento de plazos para la recepción de ofertas.</b> El procedimiento no cumple con los requisitos de información y publicidad mínimos requeridos para el anuncio de la convocatoria en la normativa aplicable con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información, y/o en los pliegos no se determinan con exactitud los plazos para la presentación de proposiciones, se fijan unos plazos excesivamente reducidos que puedan conllevar la limitación de la concurrencia o no se establece de forma exacta qué documentos concretos debe presentar el licitador en su proposición para que esta sea admitida en el procedimiento. También puede ocurrir que se abran ofertas antes de plazo o que se acepten ofertas presentadas fuera de plazo. Debe tenerse en cuenta las especialidades establecidas en el Real Decreto-ley 36/2020 sobre aplicación de procedimientos de adjudicación simplificados, tramitación de urgencia y reducción de plazos para los contratos financiados con fondos procedentes de PRTR.		x		Publicidad correcta, 20 días plazo
6	<b>Reclamaciones de otros licitadores.</b> Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a la limitación de la concurrencia en el procedimiento de contratación.		x		
7	<b>Elección de tramitación abreviada, urgencia o emergencia, o procedimientos de contratación menos competitivos de forma usual y sin justificación razonable.</b> Utilización de modalidades de tramitación que permiten reducir plazos o publicidad con el fin de evitar la concurrencia sin que estén adecuadamente justificado, no garantizándose los principios de no discriminación, igualdad de trato y transparencia. Debe tenerse en cuenta las especialidades establecidas en el Real Decreto-ley 36/2020 sobre aplicación de procedimientos de adjudicación simplificados, tramitación de urgencia y reducción de plazos para los contratos financiados con fondos procedentes de PRTR.		x		Abierto Simplificado
8	<b>Posibles acuerdos entre los licitadores en complicidad con empresas interrelacionadas o vinculadas o mediante la introducción de "proveedores fantasmas"</b> . Los licitadores manipulan el procedimiento de contratación mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o mediante la simulación de falsos licitadores (por ejemplo, presentación de distintas ofertas por entidades que presentan vinculación empresarial, por licitadores inactivos o sin experiencia en el sector, o presentación de ofertas fantasmas que no presentan la calidad suficiente y existe la duda de que su finalidad sea la obtención del contrato). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.		x		
9	<b>Posibles acuerdos entre los licitadores en los precios ofertados en el procedimiento de licitación.</b> Los licitadores llegan a acuerdos en los precios ofertados en el procedimiento de contratación (por ejemplo, patrones de ofertas inusuales o similares, todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada, las ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja, los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc...).		x		
10	<b>Posibles acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado.</b> Los licitadores se reparten el mercado reduciendo la competencia (por ejemplo, los adjudicatarios se reparten o turnan por región, tipo de trabajo, tipo de obra, se observa una rotación ofertas en una determinada zona geográfica, determinadas empresas nunca presentan ofertas para un determinado poder adjudicador o en una zona geográfica o por el contrario empresas de la zona no presentan ofertas, etc...). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.		x		
11	<b>El adjudicatario subcontrata con otros licitadores que han participado en el procedimiento de contratación.</b> Un licitador que no ha resultado adjudicatario ejecuta parte del contrato siendo subcontratado por el adjudicatario.		x		
12	<b>Oferta ganadora demasiado alta en comparación con los costes previstos o con los precios de mercado de referencia.</b> La oferta ganadora es demasiado alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicos, con obras, promedios de la industria o servicios similares o con precios de referencia del mercado.		x		
13	<b>Similitudes entre distintos licitadores referidas a la presentación de ofertas, documentos presentados en la licitación así como en las declaraciones y comportamientos de los licitadores.</b> Algunos licitadores envían sus propuestas desde el mismo correo electrónico o los documentos de las propuestas contienen datos idénticos (dirección, número de teléfono, personal, etc...) o los mismos errores, redacción, similitudes formales, o declaraciones similares.		x		
14	<b>Retirada inesperada de propuestas por parte de distintos licitadores o el adjudicatario no acepta el contrato sin existir motivos para ello.</b> Algunos licitadores retiran sus propuestas inesperadamente o cuando se les solicitan más detalles, o el adjudicatario seleccionado no acepta el contrato sin justificación.		x		
15	<b>Comportamiento inusual por parte de un empleado que insiste en obtener información sobre el procedimiento de licitación sin estar a cargo del procedimiento.</b> Un empleado que no forma parte de los equipos encargados del procedimiento de licitación se interesa por conseguir información que puede alterar el devenir de la licitación o favorecer a algún contratista en particular (incluso puede darse el caso de que tenga también vinculación con proveedores de algún potencial contratista).		x		
16	<b>Empleado del órgano de contratación ha trabajado para una empresa licitadora recientemente.</b> Cuando un empleado del órgano de contratación ha trabajado recientemente para una empresa que se presenta a un procedimiento de licitación pueden surgir conflictos de interés o influencias ilícitas en el procedimiento a favor o en contra de dicha empresa.		x		
17	<b>Vinculación familiar entre un empleado del órgano de contratación con capacidad de decisión o influencia y una persona de la empresa licitadora.</b> Esta vinculación juega a favor de la adjudicación del contrato objeto de valoración a esa empresa.		x		
18	<b>Reiteración de adjudicaciones a favor de un mismo licitador.</b> Favoritismo inexplicable o inusual de un contratista o proveedor en particular, sin estar basadas adjudicaciones en los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.		x		No se puede inferir por el nº de contrataciones realizadas al adjudicatario en año 2024
19	<b>Aceptación continuada de ofertas con precios elevados o trabajo de calidad insuficiente.</b> Los contratos se adjudican de manera continuada a licitadores cuyas ofertas económicas son elevadas con respecto al resto de las ofertas presentadas y/o con contraprestaciones que no se ajustan a la calidad demandada en los pliegos de prescripciones técnicas (estas adjudicaciones pueden verse sujetas a casos de conflictos de interés por parte de algún miembro del organismo contratante, como el caso de un licitador que conoce de antemano que va a resultar adjudicatario y ofrece un precio alto dentro del límite establecido en el procedimiento de contratación).		x		
20	<b>Miembros del órgano de contratación que no cumplen con los procedimientos establecidos en el código de ética del organismo.</b> El órgano dispone de un código de ética cuyos procedimientos no son seguidos por los miembros del órgano de contratación (comunicación de posibles conflictos de interés, etc.).		x		DACIS recabadas
21	<b>Empleado encargado de contratación declina ascenso a una posición en la que deja de tener que ver con adquisiciones.</b> Sin causa justificada y razonable, el empleado encargado de la contratación declina un ascenso a una posición en la que dejaría de tener relación con contrataciones (puede deberse a que guarde algún tipo de vinculación u obtenga algún tipo de beneficio no declarado con algún potencial adjudicatario).		x		
22	<b>Indicios de que un miembro del órgano de contratación pudiera estar recibiendo contraprestaciones indebidas a cambio de favores relacionados con el procedimiento de contratación.</b> En breve espacio de tiempo y sin aparente razón justificada, un miembro del órgano encargado de la contratación tiene un aumento súbito de la riqueza o nivel de vida que puede estar relacionado con actos a favor de determinados adjudicatarios.		x		
23	<b>Socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o productos.</b> Se aprecia una socialización o estrecha relación entre un empleado de contratación y un proveedor de servicios o productos que puede tener intereses empresariales resultantes de los procedimientos de contratación.		x		
24	<b>Comportamientos inusuales por parte de los miembros del órgano de contratación.</b> No se detallan en el expediente las razones sobre los retrasos o ausencia de documentos referentes a los contratos, causas de retirada de ofertas y el empleado se muestra reacio a justificar dichos casos. Esto puede ser debido a que exista algún tipo de conflicto de interés por parte de dicho empleado.		x		

**BANDERAS ROJAS O INDICADORES DE FRAUDE**

**INDICADORES DE FRAUDE EN LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EXP Nº: 1\_NGEDU\_24\_2024\_O\_010\_LOTE 4**

Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SI	NO	N/A	Observaciones
25	<b>Empleado encargado de contratación no presenta declaración de ausencia de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta.</b> Un empleado del órgano de contratación no presenta la Declaración de ausencia de conflictos de interés prevista para todo el personal o la presenta de forma incompleta.		x		En los anexos al pliego no aparece como interviniente D. Angela Flores Mangut al ser anterior a la comunicación del interventor del 11/04/2024. Ante la posibilidad de actuar como suplente en la mesa de contratación tras la comunicación del Interventor, se incluye en el análisis de MINERVA.
26	<b>Se ha realizado el análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés previsto en la Orden 55/2023, de 24 de enero, con carácter previo a la valoración de ofertas y se han detectado banderas rojas.</b> Se ha detectado riesgo de conflicto de interés y el decisor afectado no se ha abstenido.		x		Informe MINERVA banderas verdes
27	<b>Se ha realizado el análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés previsto en la Orden 55/2023, de 24 de enero, con carácter previo a la valoración de ofertas y se han detectado banderas negras.</b> No se ha encontrado la titularidad real de la persona jurídica solicitante y no ha sido aportada en el plazo de 5 días hábiles requerido, sin que se le haya excluido de la licitación.		x		
28	<b>Los criterios de adjudicación no están suficientemente detallados o no se encuentran recogidos en los pliegos.</b> En los pliegos no se incluyen o están redactados de forma ambigua, poco clara y/o abierta los criterios de valoración y selección de las ofertas y/o su ponderación, lo que da lugar a falta de transparencia y objetividad en la selección del adjudicatario.		x		Pluralidad de criterios de adjudicación mediante fórmulas matemáticas y criterios de evaluación subjetivos informados
29	<b>Los criterios de adjudicación son discriminatorios, ilícitos o no son adecuados para seleccionar la oferta con una mejor calidad-precio.</b> Los criterios de adjudicación contenidos en los pliegos no son adecuados para evaluar correctamente las ofertas, o resultan discriminatorios o ilícitos.		x		
30	<b>El objeto del contrato y prescripciones técnicas definidos en los pliegos no responden al componente y la reforma o inversión ni a los hitos y objetivos a cumplir.</b> No existe una coherencia de las prestaciones que se pretenden contratar con los objetivos perseguidos en la correspondiente reforma o inversión, ni con los hitos u objetivos a cuyo cumplimiento contribuirán, ni se hace mención al respecto en los documentos de licitación.		x		
31	<b>Los criterios de adjudicación incumplen o son contrarios al principio de "no causar un daño significativo" y al etiquetado verde y digital.</b> Los criterios de adjudicación incumplen obligaciones transversales del PRTR como son el principio de "no causar daño significativo" o cumplir con el etiquetado verde o digital, sin que se haga referencia a estas obligaciones en los documentos del contrato.		x		Modelo D complementado
32	<b>Aceptación de ofertas anormalmente bajas sin haber sido justificada adecuadamente por el licitador.</b> Aceptación por el órgano de contratación de una oferta anormalmente baja presentada por el adjudicatario sin justificación de la capacidad de llevar a cabo la prestación en el tiempo y forma requerido a esos bajos costes. Pueden haberse producido filtraciones de los precios ofertados por otros licitadores, lo que permitió al licitador ajustar su precio por debajo al de las ofertas económicas filtradas.		x		
33	<b>Ausencia o inadecuados procedimientos de control del procedimiento de contratación.</b> No se llevan a cabo medidas de control o son insuficientes para seguir el procedimiento de contratación de manera adecuada, dando lugar a posibles defectos en la selección de los candidatos (por ejemplo, admisión de ofertas de licitadores que no cumplen los requisitos de capacidad y solvencia, admisión de ofertas fuera de plazo, la última oferta recibida obtiene la adjudicación...).		x		
34	<b>Cambios en las ofertas después de su recepción.</b> Existen indicios que sugieren que tras las recepción de las ofertas se ha producido una modificación en la mismas (por ejemplo, correcciones manuscritas en los precios, calidades, condiciones, etc...).		x		
35	<b>Ofertas excluidas por errores o por razones dudosas.</b> Se excluyen ofertas por errores y razones insuficientemente justificadas o licitadores capacitados han sido descartados por razones dudosas, lo que podría responder a intereses para la selección de un contratista en particular.		x		
36	<b>Quejas de otros licitadores.</b> Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a posibles manipulaciones de las ofertas presentadas.		x		
37	<b>Procedimiento que no se declara desierto y continúa con su tramitación pese a que se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido.</b> Se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido y aún así se sigue con su tramitación, sin declararse desierto, lo que puede deberse al interés para la selección de un licitador determinado.		x		
38	<b>Fraccionamiento en dos o más contratos.</b> Se hacen dos o más contratos en distintos procedimientos con idéntico adjudicatario donde los trabajos realizados o los bienes suministrados parecen ser casi idénticos en cuanto a contenido y ubicación, por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia y publicidad.		x		
39	<b>Separación injustificada o artificial del objeto del contrato.</b> Se separa injustificadamente el objeto del contrato que tiene una única finalidad técnica y económica (por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta).		x		
40	<b>Compras secuenciales por debajo de los umbrales de licitación abierta.</b> Se llevan a cabo compras secuenciales por medio de adjudicaciones directas en cortos plazos de tiempo, eludiendo la obligación de publicidad de las licitaciones.		x		
41	<b>El contrato formalizado altera los términos de la adjudicación.</b> El contrato formalizado en documento administrativo no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o incluye cláusulas que alteren los términos de la adjudicación (por ejemplo, supresión de cláusulas contractuales estándar y/o de las establecidas en la adjudicación del contrato, cambios sustanciales en las especificaciones técnicas o en el pliego de condiciones administrativas, diferencias entre los requisitos de calidad, cantidad o especificaciones de los bienes y servicios contenidos en el contrato y los contenidos en los pliegos de la convocatoria, etc...).		x		
42	<b>Falta de coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato.</b> El adjudicatario y el firmante del contrato no coinciden (distinta denominación social, NIF, representante autorizado, etc), sin la debida justificación.		x		
43	<b>Demoras injustificadas para firmar el contrato por el órgano de contratación y el adjudicatario.</b> Demoras excesivas en la firma el contrato que pueden sugerir que está sucediendo algo inusual o sospechoso.		x		
44	<b>Inexistencia de contrato o expediente de contratación.</b> No existe documento de formalización del contrato y/o la documentación del expediente de contratación es insuficiente, incompleta o inexistente (por ejemplo, sin la documentación de los licitadores en el procedimiento). Deben tenerse en cuenta las especialidades en los procedimientos de contratación establecidas en el Real Decreto-ley 30/2020 para los contratos financiados por el PRTR.		x		
45	<b>Falta de publicación del anuncio de formalización.</b> El anuncio de formalización no se publicado en el perfil del contratante del órgano de contratación, o en los diarios o boletines oficiales que corresponda.		x		<a href="https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&amp;idEvl=0f9wTmTMS1HLlx6q1oPaMg%3D%3D">https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&amp;idEvl=0f9wTmTMS1HLlx6q1oPaMg%3D%3D</a>
46	<b>Incumplimiento total o parcial o cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato.</b> Se produce cuando se dan circunstancias como la falta de entrega o de sustitución de productos por otros de calidad inferior, el cumplimiento defectuoso de la prestación en términos de calidad, integridad o de plazos de entrega o la asignación de recursos no cualificados o de coste inferior a las necesidades del contrato, entre otros. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estos incumplimientos o prestaciones de baja calidad aumenta la gravedad de este riesgo. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando la supervisión de las actividades se realiza por diferentes órganos.			x	Está en ejecución
47	<b>Modificaciones de contratos sin cumplir los requisitos legales ni estar justificadas.</b> Esta situación puede tener lugar cuando se producen modificaciones en la prestación sin estar previstas en los pliegos de cláusulas administrativas y sin responder a prestaciones adicionales, circunstancias imprevistas y modificaciones no sustanciales previstas en la LCSP. Así mismo, pueden producirse cuando se modifican los precios del contrato y/o se amplía su plazo de ejecución incumpliendo los requisitos y/o trámites para ello. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estas modificaciones no justificadas aumenta la gravedad del indicador de riesgo.			x	Está en ejecución
48	<b>Subcontrataciones no permitidas.</b> Esta situación puede producirse cuando se dan, entre otras, las siguientes circunstancias: se realizan subcontrataciones no previstas en los pliegos o sin autorización expresa cuando esta se requiera; el contratista no comunica al órgano de contratación la subcontratación realizada; el subcontratista carece de aptitud para la ejecución de las prestaciones subcontratadas o no se justifica dicha aptitud ante el órgano del contratación.		x		La empresa no tiene previsto subcontratación
49	<b>El importe total pagado al contratista supera el valor del contrato del contrato.</b> Esta situación se produce cuando el importe pagado al contratista es superior al precio total del contrato, sin que se haya justificado la realización de prestaciones adicionales ni la revisión de precios.			x	Está en ejecución

**BANDERAS ROJAS O INDICADORES DE FRAUDE**

**INDICADORES DE FRAUDE EN LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EXP Nº: 1\_NGEDU\_24\_2024\_O\_010\_LOTE 4**

Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SI	NO	N/A	Observaciones
50	<b>Documentación falsificada presentada por los licitadores en el proceso de selección de ofertas.</b> El licitador presenta documentación e información falsa para poder acceder al procedimiento de contratación. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de contratación descentralizada dentro de una misma medida o proyecto realizada por diferentes órganos de contratación.		x		excluye de la licitación, por no haber subsanado completamente la documentación administrativa, a los siguientes licitadores: • Electricidad Custodio, S.L. • David González González (INCALEXA INSTALACIONES) • ACR Soluciones Angel Cerrato Rivero • Instalaciones Emiliano Iglesias • Francisco José García Durán
51	<b>Manipulación de la documentación justificativa de los costes o de la facturación para incluir cargos incorrectos, falsos, excesivos o duplicados.</b> Manipulación de facturas o presentación de facturas falsas por parte del contratista, por ejemplo, facturas duplicadas, falsas o infladas, facturación de actividades que no se han realizado o que no se han realizado de acuerdo con el contrato (costes incorrectos de mano de obra, tarifas horarias inadecuadas, gastos reclamados para personal inexistente o por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución...), falta de documentación justificativa de los costes, sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal, etc. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando ha habido una contratación descentralizada, por diferentes órganos de contratación, de tal forma que la supervisión y control de las prestaciones realizadas se realiza por órganos distintos.			x	Está en ejecución
52	<b>Prestadores de servicios fantasmas.</b> El contratista crea una empresa fantasma para presentar ofertas complementarias en colusión, inflar los costes o generar facturas ficticias. Así mismo, un empleado puede realizar pagos a un proveedor ficticio (empresa fantasma) para malversar fondos. Las señales de alerta serían, entre otras: no se puede localizar la empresa en los directorios o bases de datos de empresas, en Internet, Registro Mercantil; no se encuentra la dirección o número de teléfono o los presentados son falsos; la empresa se encuentra en un paraíso fiscal.		x		
53	<b>Se produce doble financiación.</b> Incumplimiento de la prohibición de doble financiación recogida de forma particular en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, según el cual las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la UE siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.		x		
54	<b>Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas.</b> Se produce un incumplimiento de los deberes de información y comunicación contenidos en los diferentes textos normativos, tanto nacionales como europeos, en particular de las obligaciones en este ámbito contenidas en el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.		x		
55	<b>Incumplimiento del deber de identificación del perceptor final de los fondos en una base de datos única.</b> Se produce un incumplimiento del deber de identificación de contratistas y subcontratistas previsto en el artículo 22.2. d) del Reglamento UE nº 241/2021 y en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.		x		
56	<b>No se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría.</b> En el expediente del contrato no quedan documentados los procesos que permiten garantizar la pista de auditoría en las diferentes fases: licitación, adjudicación, ejecución, publicidad, gastos, pagos, contabilización, etc...		x		Consta la documentación en Plyca y Firmadoc y PLCAP
57	<b>Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos.</b> No se cumple la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 132 Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y recogida en el artículo 22.2 f) del Reglamento (UE) nº 241/2021, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.		x		
58	<b>No se garantiza el compromiso de sujeción a los controles de los organismos europeos por los perceptores finales.</b> No consta la autorización expresa por parte del contratista o el subcontratista de los derechos y accesos necesarios a la Comisión Europea, a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), al Tribunal de Cuentas Europeo y a la Fiscalía Europea, para que ejerzan plenamente sus competencias.		x		Modelos B y C cumplimentados

**Verificador: CARMEN MOLINA CHAVES**

**Fecha: 08/05/2024**



BANDERAS ROJAS O INDICADORES DE FRAUDE

INDICADORES DE FRAUDE EN LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EXP Nº: 1\_NGEDU\_24\_2024\_O\_010\_LOTE 6

Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SI	NO	N/A	Observaciones
1	<b>Plegios de cláusulas técnicas o administrativas redactados a favor de un licitador.</b> Limitación de la concurrencia, por ejemplo, definiéndose en los pliegos el producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico, existiendo una similitud constatable entre las características fijadas en los pliegos y los servicios y/o productos del contratista adjudicatario, estableciendo especificaciones excesivamente restrictivas para excluir a otros licitadores cualificados o para justificar el recurso injustificado a una única fuente de adquisición evitando así la competencia.		x		
2	<b>Los pliegos presentan prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares.</b> Pliegos con cláusulas o requisitos más restrictivos (por ejemplo, elevando los requisitos de solvencia económica o financiera, o técnica o profesional, etc...) o más generales (definición vaga de las obras, bienes o servicios a contratar) que lo establecido en procedimientos de similares características, restringiendo la concurrencia o buscando favorecer a un licitador.		x		PPT y PCAP completos
3	<b>Presentación de una única oferta o el número de licitadores es anormalmente bajo, según el tipo de procedimiento de contratación.</b> Esta situación puede producirse, entre otros, como consecuencia de que las especificaciones se han pactado con un licitador o como consecuencia del incumplimiento del requisito de solicitud de ofertas a un número mínimo de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, según el tipo de procedimiento de contratación.		x		Se presentan 10 ofertas
4	<b>El procedimiento de contratación se declara desierto y vuelve a convocarse a pesar de que se recibieron ofertas admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos.</b> Un procedimiento se declara desierto, a pesar de que existen ofertas que cumplen los criterios para ser admitidas en el procedimiento, y se vuelve a convocar restringiendo los requisitos en beneficio de un licitador en concreto.		x		
5	<b>La publicidad de los procedimientos es incompleta, irregular o limitada y/o insuficiencia o incumplimiento de plazos para la recepción de ofertas.</b> El procedimiento no cumple con los requisitos de información y publicidad mínimos requeridos para el anuncio de la convocatoria en la normativa aplicable con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información, y/o en los pliegos no se determinan con exactitud los plazos para la presentación de proposiciones, se fijan unos plazos excesivamente reducidos que puedan conllevar la limitación de la concurrencia o no se establece de forma exacta qué documentos concretos debe presentar el licitador en su proposición para que esta sea admitida en el procedimiento. También puede ocurrir que se abran ofertas antes de plazo o que se acepten ofertas presentadas fuera de plazo. Debe tenerse en cuenta las especialidades establecidas en el Real Decreto-ley 36/2020 sobre aplicación de procedimientos de adjudicación simplificados, tramitación de urgencia y reducción de plazos para los contratos financiados con fondos procedentes de PRTR.		x		Publicidad correcta, Publicidad correcta, 20 días plazo
6	<b>Reclamaciones de otros licitadores.</b> Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a la limitación de la concurrencia en el procedimiento de contratación.		x		
7	<b>Elección de tramitación abreviada, urgencia o emergencia, o procedimientos de contratación menos competitivos de forma usual y sin justificación razonable.</b> Utilización de modalidades de tramitación que permiten reducir plazos o publicidad con el fin de evitar la concurrencia sin que estén adecuadamente justificado, no garantizándose los principios de no discriminación, igualdad de trato y transparencia. Debe tenerse en cuenta las especialidades establecidas en el Real Decreto-ley 36/2020 sobre aplicación de procedimientos de adjudicación simplificados, tramitación de urgencia y reducción de plazos para los contratos financiados con fondos procedentes de PRTR.		x		Abierto Simplificado
8	<b>Posibles acuerdos entre los licitadores en complicidad con empresas interrelacionadas o vinculadas o mediante la introducción de "proveedores fantasma".</b> Los licitadores manipulan el procedimiento de contratación mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o mediante la simulación de falsos licitadores (por ejemplo, presentación de distintas ofertas por entidades que presentan vinculación empresarial, por licitadores inactivos o sin experiencia en el sector, o presentación de ofertas fantasma que no presentan la calidad suficiente y existe la duda de que su finalidad sea la obtención del contrato). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.		x		
9	<b>Posibles acuerdos entre los licitadores en los precios ofertados en el procedimiento de licitación.</b> Los licitadores llegan a acuerdos en los precios ofertados en el procedimiento de contratación (por ejemplo, patrones de ofertas inusuales o similares, todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada, las ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja, los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc...).)		x		
10	<b>Posibles acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado.</b> Los licitadores se reparten el mercado reduciendo la competencia (por ejemplo, los adjudicatarios se reparten o turnan por región, tipo de trabajo, tipo de obra, se observa una rotación ofertas en una determinada zona geográfica, determinadas empresas nunca presentan ofertas para un determinado poder adjudicatario o en una zona geográfica o por el contrario empresas de la zona no presentan ofertas, etc...). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.		x		
11	<b>El adjudicatario subcontrata con otros licitadores que han participado en el procedimiento de contratación.</b> Un licitador que no ha resultado adjudicatario ejecuta parte del contrato siendo subcontratado por el adjudicatario.		x		
12	<b>Oferta ganadora demasiado alta en comparación con los costes previstos o con los precios de mercado de referencia.</b> La oferta ganadora es demasiado alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicos, con obras, promedios de la industria o servicios similares o con precios de referencia del mercado.		x		
13	<b>Similitudes entre distintos licitadores referidas a la presentación de ofertas, documentos presentados en la licitación así como en las declaraciones y comportamientos de los licitadores.</b> Algunos licitadores envían sus propuestas desde el mismo correo electrónico o los documentos de las propuestas contienen datos idénticos (dirección, número de teléfono, personal, etc...) o los mismos errores, redacción, similitudes formales, o declaraciones similares.		x		
14	<b>Retirada inesperada de propuestas por parte de distintos licitadores o el adjudicatario no acepta el contrato sin existir motivos para ello.</b> Algunos licitadores retiran sus propuestas inesperadamente o cuando se les solicitan más detalles, o el adjudicatario seleccionado no acepta el contrato sin justificación.		x		
15	<b>Comportamiento inusual por parte de un empleado que insiste en obtener información sobre el procedimiento de licitación sin estar a cargo del procedimiento.</b> Un empleado que no forma parte de los equipos encargados del procedimiento de licitación se interesa por conseguir información que puede alterar el devenir de la licitación o favorecer a algún contratista en particular (incluso puede darse el caso de que tenga también vinculación con proveedores de algún potencial contratista).		x		
16	<b>Empleado del órgano de contratación ha trabajado para una empresa licitadora recientemente.</b> Cuando un empleado del órgano de contratación ha trabajado recientemente para una empresa que se presenta a un procedimiento de licitación pueden surgir conflictos de interés o influencias ilícitas en el procedimiento a favor o en contra de dicha empresa.		x		
17	<b>Vinculación familiar entre un empleado del órgano de contratación con capacidad de decisión o influencia y una persona de la empresa licitadora.</b> Esta vinculación juega a favor de la adjudicación del contrato objeto de valoración a esa empresa.		x		
18	<b>Reiteración de adjudicaciones a favor de un mismo licitador.</b> Favoritismo inexplicable o inusual de un contratista o proveedor en particular, sin estar basadas adjudicaciones en los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.		x		No se puede inferir por el nº de contrataciones realizadas al adjudicatario en año 2024
19	<b>Aceptación continuada de ofertas con precios elevados o trabajo de calidad insuficiente.</b> Los contratos se adjudican de manera continuada a licitadores cuyas ofertas económicas son elevadas con respecto al resto de las ofertas presentadas y/o con contraprestaciones que no se ajustan a la calidad demandada en los pliegos de prescripciones técnicas (estas adjudicaciones pueden verse sujetas a casos de conflictos de interés por parte de algún miembro del organismo contratante, como el caso de un licitador que conoce de antemano que va a resultar adjudicatario y ofrece un precio alto dentro del límite establecido en el procedimiento de contratación).		x		
20	<b>Miembros del órgano de contratación que no cumplen con los procedimientos establecidos en el código de ética del organismo.</b> El órgano dispone de un código de ética cuyos procedimientos no son seguidos por los miembros del órgano de contratación (comunicación de posibles conflictos de interés, etc.).		x		DACIS recabadas
21	<b>Empleado encargado de contratación declina ascenso a una posición en la que deja de tener que ver con adquisiciones.</b> Sin causa justificada y razonable, el empleado encargado de la contratación declina un ascenso a una posición en la que dejaría de tener relación con contrataciones (puede deberse a que guarde algún tipo de vinculación u obtenga algún tipo de beneficio no declarado con algún potencial adjudicatario).		x		
22	<b>Indicios de que un miembro del órgano de contratación pudiera estar recibiendo contraprestaciones indebidas a cambio de favores relacionados con el procedimiento de contratación.</b> En breve espacio de tiempo y sin aparente razón justificada, un miembro del órgano encargado de la contratación tiene un aumento súbito de la riqueza o nivel de vida que puede estar relacionado con actos a favor de determinados adjudicatarios.		x		
23	<b>Socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o productos.</b> Se aprecia una socialización o estrecha relación entre un empleado de contratación y un proveedor de servicios o productos que puede tener intereses empresariales resultantes de los procedimientos de contratación.		x		
24	<b>Comportamientos inusuales por parte de los miembros del órgano de contratación.</b> No se detallan en el expediente las razones sobre los retrasos o ausencia de documentos referentes a los contratos, causas de retirada de ofertas y el empleado se muestra reacio a justificar dichos casos. Esto puede ser debido a que exista algún tipo de conflicto de interés por parte de dicho empleado.		x		

**BANDERAS ROJAS O INDICADORES DE FRAUDE**

**INDICADORES DE FRAUDE EN LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EXP Nº: 1\_NGEDU\_24\_2024\_O\_010\_LOTE 6**

Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SI	NO	N/A	Observaciones
25	<b>Empleado encargado de contratación no presenta declaración de ausencia de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta.</b> Un empleado del órgano de contratación no presenta la Declaración de ausencia de conflictos de interés prevista para todo el personal o la presenta de forma incompleta.		x		En los anexos al pliego no aparece como interviniente D. Angela Flores Mangut al ser anterior a la comunicación del interventor del 11/04/2024. Ante la posibilidad de actuar como suplente en la mesa de contratación tras la comunicación del Interventor, se incluye en el análisis de MINERVA.
26	<b>Se ha realizado el análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés previsto en la Orden 55/2023, de 24 de enero, con carácter previo a la valoración de ofertas y se han detectado banderas rojas.</b> Se ha detectado riesgo de conflicto de interés y el decisor afectado no se ha abstenido.		x		Informe MINERVA banderas verdes
27	<b>Se ha realizado el análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés previsto en la Orden 55/2023, de 24 de enero, con carácter previo a la valoración de ofertas y se han detectado banderas negras.</b> No se ha encontrado la titularidad real de la persona jurídica solicitante y no ha sido aportada en el plazo de 5 días hábiles requerido, sin que se le haya excluido de la licitación.		x		
28	<b>Los criterios de adjudicación no están suficientemente detallados o no se encuentran recogidos en los pliegos.</b> En los pliegos no se incluyen o están redactados de forma ambigua, poco clara y/o abierta los criterios de valoración y selección de las ofertas y/o su ponderación, lo que da lugar a falta de transparencia y objetividad en la selección del adjudicatario.		x		Pluralidad de criterios de adjudicación mediante fórmulas matemáticas y criterios de evaluación subjetivos informados
29	<b>Los criterios de adjudicación son discriminatorios, ilícitos o no son adecuados para seleccionar la oferta con una mejor calidad-precio.</b> Los criterios de adjudicación contenidos en los pliegos no son adecuados para evaluar correctamente las ofertas, o resultan discriminatorios o ilícitos.		x		
30	<b>El objeto del contrato y prescripciones técnicas definidos en los pliegos no responden al componente y la reforma o inversión ni a los hitos y objetivos a cumplir.</b> No existe una coherencia de las prestaciones que se pretenden contratar con los objetivos perseguidos en la correspondiente reforma o inversión, ni con los hitos u objetivos a cuyo cumplimiento contribuirán, ni se hace mención al respecto en los documentos de licitación.		x		
31	<b>Los criterios de adjudicación incumplen o son contrarios al principio de "no causar un daño significativo" y al etiquetado verde y digital.</b> Los criterios de adjudicación incumplen obligaciones transversales del PRTR como son el principio de "no causar daño significativo" o cumplir con el etiquetado verde o digital, sin que se haga referencia a estas obligaciones en los documentos del contrato.		x		Modelo D cumplimentado
32	<b>Aceptación de ofertas anormalmente bajas sin haber sido justificada adecuadamente por el licitador.</b> Aceptación por el órgano de contratación de una oferta anormalmente baja presentada por el adjudicatario sin justificación de la capacidad de llevar a cabo la prestación en el tiempo y forma requerido a esos bajos costes. Pueden haberse producido filtraciones de los precios ofertados por otros licitadores, lo que permitió al licitador ajustar su precio por debajo al de las ofertas económicas filtradas.		x		
33	<b>Ausencia o inadecuados procedimientos de control del procedimiento de contratación.</b> No se llevan a cabo medidas de control o son insuficientes para seguir el procedimiento de contratación de manera adecuada, dando lugar a posibles defectos en la selección de los candidatos (por ejemplo, admisión de ofertas de licitadores que no cumplen los requisitos de capacidad y solvencia, admisión de ofertas fuera de plazo, la última oferta recibida obtiene la adjudicación...).		x		
34	<b>Cambios en las ofertas después de su recepción.</b> Existen indicios que sugieren que tras las recepción de las ofertas se ha producido una modificación en la mismas (por ejemplo, correcciones manuscritas en los precios, calidades, condiciones, etc...).		x		
35	<b>Ofertas excluidas por errores o por razones dudosas.</b> Se excluyen ofertas por errores y razones insuficientemente justificadas o licitadores capacitados han sido descartados por razones dudosas, lo que podría responder a intereses para la selección de un contratista en particular.		x		
36	<b>Quejas de otros licitadores.</b> Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a posibles manipulaciones de las ofertas presentadas.		x		
37	<b>Procedimiento que no se declara desierto y continúa con su tramitación pese a que se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido.</b> Se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido y aún así se sigue con su tramitación, sin declararse desierto, lo que puede deberse al interés para la selección de un licitador determinado.		x		
38	<b>Fraccionamiento en dos o más contratos.</b> Se hacen dos o más contratos en distintos procedimientos con idéntico adjudicatario donde los trabajos realizados o los bienes suministrados parecen ser casi idénticos en cuanto a contenido y ubicación, por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia y publicidad.		x		
39	<b>Separación injustificada o artificial del objeto del contrato.</b> Se separa injustificadamente el objeto del contrato que tiene una única finalidad técnica y económica (por ejemplo, contratos separados por mano de obra y materiales, ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta).		x		
40	<b>Compras secuenciales por debajo de los umbrales de licitación abierta.</b> Se llevan a cabo compras secuenciales por medio de adjudicaciones directas en cortos plazos de tiempo, eludiendo la obligación de publicidad de las licitaciones.		x		
41	<b>El contrato formalizado altera los términos de la adjudicación.</b> El contrato formalizado en documento administrativo no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o incluye cláusulas que alteren los términos de la adjudicación (por ejemplo, supresión de cláusulas contractuales estándar y/o de las establecidas en la adjudicación del contrato, cambios sustanciales en las especificaciones técnicas o en el pliego de condiciones administrativas, diferencias entre los requisitos de calidad, cantidad o especificaciones de los bienes y servicios contenidos en el contrato y los contenidos en los pliegos de la convocatoria, etc...).		x		
42	<b>Falta de coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato.</b> El adjudicatario y el firmante del contrato no coinciden (distinta denominación social, NIF, representante autorizado, etc), sin la debida justificación.		x		Formaliza Ramón José Prieto, socio propietario, el otro socio presenta la documentación. Justificado
43	<b>Demoras injustificadas para firmar el contrato por el órgano de contratación y el adjudicatario.</b> Demoras excesivas en la firma el contrato que pueden sugerir que está sucediendo algo inusual o sospechoso.		x		
44	<b>Inexistencia de contrato o expediente de contratación.</b> No existe documento de formalización del contrato y/o la documentación del expediente de contratación es insuficiente, incompleta o inexistente (por ejemplo, sin la documentación de los licitadores en el procedimiento). Deben tenerse en cuenta las especialidades en los procedimientos de contratación establecidas en el Real Decreto-ley 30/2020 para los contratos financiados por el PRTR.		x		
45	<b>Falta de publicación del anuncio de formalización.</b> El anuncio de formalización no se publicado en el perfil del contratante del órgano de contratación, o en los diarios o boletines oficiales que corresponda.		x		<a href="https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&amp;idEvl=Qf9wTmTMS1HLlx6q1oPaMg%3D%3D">https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&amp;idEvl=Qf9wTmTMS1HLlx6q1oPaMg%3D%3D</a>
46	<b>Incumplimiento total o parcial o cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato.</b> Se produce cuando se dan circunstancias como la falta de entrega o de sustitución de productos por otros de calidad inferior, el cumplimiento defectuoso de la prestación en términos de calidad, integridad o de plazos de entrega o la asignación de recursos no cualificados o de coste inferior a las necesidades del contrato, entre otros. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estos incumplimientos o prestaciones de baja calidad aumenta la gravedad de este riesgo. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando la supervisión de las actividades se realiza por diferentes órganos.			x	Está en ejecución
47	<b>Modificaciones de contratos sin cumplir los requisitos legales ni estar justificadas.</b> Esta situación puede tener lugar cuando se producen modificaciones en la prestación sin estar previstas en los pliegos de cláusulas administrativas y sin responder a prestaciones adicionales, circunstancias imprevistas y modificaciones no sustanciales previstas en la LCSP. Así mismo, pueden producirse cuando se modifican los precios del contrato y/o se amplía su plazo de ejecución incumpliendo los requisitos y/o trámites para ello. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estas modificaciones no justificadas aumenta la gravedad del indicador de riesgo.			x	Está en ejecución
48	<b>Subcontrataciones no permitidas.</b> Esta situación puede producirse cuando se dan, entre otras, las siguientes circunstancias: se realizan subcontrataciones no previstas en los pliegos o sin autorización expresa cuando esta se requiera; el contratista no comunica al órgano de contratación la subcontratación realizada; el subcontratista carece de aptitud para la ejecución de las prestaciones subcontratadas o no se justifica dicha aptitud ante el órgano del contratación.		x		La empresa no tiene previsto subcontratación
49	<b>El importe total pagado al contratista supera el valor del contrato del contrato.</b> Esta situación se produce cuando el importe pagado al contratista es superior al precio total del contrato, sin que se haya justificado la realización de prestaciones adicionales ni la revisión de precios.			x	Está en ejecución

**BANDERAS ROJAS O INDICADORES DE FRAUDE**

**INDICADORES DE FRAUDE EN LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EXP Nº: 1\_NGEDU\_24\_2024\_O\_010\_LOTE 6**

Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SI	NO	N/A	Observaciones
50	<b>Documentación falsificada presentada por los licitadores en el proceso de selección de ofertas.</b> El licitador presenta documentación e información falsa para poder acceder al procedimiento de contratación. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de contratación descentralizada dentro de una misma medida o proyecto realizada por diferentes órganos de contratación.		x		excluye de la licitación, por no haber subsanado completamente la documentación administrativa, a los siguientes licitadores: • Electricidad Custodio, S.L. • David González González (INCALEXA INSTALACIONES) • ACR Soluciones • Angel Cerrato Rivero • Instalaciones Emiliano Iglesias • Francisco José García Durán
51	<b>Manipulación de la documentación justificativa de los costes o de la facturación para incluir cargos incorrectos, falsos, excesivos o duplicados.</b> Manipulación de facturas o presentación de facturas falsas por parte del contratista, por ejemplo, facturas duplicadas, falsas o infladas, facturación de actividades que no se han realizado o que no se han realizado de acuerdo con el contrato (costes incorrectos de mano de obra, tarifas horarias inadecuadas, gastos reclamados para personal inexistente o por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución...), falta de documentación justificativa de los costes, sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal, etc. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando ha habido una contratación descentralizada, por diferentes órganos de contratación, de tal forma que la supervisión y control de las prestaciones realizadas se realiza por órganos distintos.			x	
52	<b>Prestadores de servicios fantasmas.</b> El contratista crea una empresa fantasma para presentar ofertas complementarias en colusión, inflar los costes o generar facturas ficticias. Así mismo, un empleado puede realizar pagos a una proveedor ficticio (empresa fantasma) para malversar fondos. Las señales de alerta serían, entre otras: no se puede localizar la empresa en los directorios o bases de datos de empresas, en Internet, Registro Mercantil; no se encuentra la dirección o número de teléfono o los presentados son falsos; la empresa se encuentra en un paraíso fiscal.		x		
53	<b>Se produce doble financiación.</b> Incumplimiento de la prohibición de doble financiación recogida de forma particular en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, según el cual las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la UE siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.		x		
54	<b>Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas.</b> Se produce un incumplimiento de los deberes de información y comunicación contenidos en los diferentes textos normativos, tanto nacionales como europeos, en particular de las obligaciones en este ámbito contenidas en el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.		x		
55	<b>Incumplimiento del deber de identificación del receptor final de los fondos en una base de datos única.</b> Se produce un incumplimiento del deber de identificación de contratistas y subcontratistas previsto en el artículo 22.2. d) del Reglamento UE nº 241/2021 y en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.		x		
56	<b>No se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría.</b> En el expediente del contrato no quedan documentados los procesos que permiten garantizar la pista de auditoría en las diferentes fases: licitación, adjudicación, ejecución, publicidad, gastos, pagos, contabilización, etc...		x		Consta la documentación en Plyca y Firmadoc y PLCAP
57	<b>Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos.</b> No se cumple la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 132 Reglamento (UE. Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y recogida en el artículo 22.2 f) del Reglamento (UE) nº 241/2021, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.		x		
58	<b>No se garantiza el compromiso de sujeción a los controles de los organismos europeos por los perceptores finales.</b> No consta la autorización expresa por parte del contratista o el subcontratista de los derechos y accesos necesarios a la Comisión Europea, a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), al Tribunal de Cuentas Europeo y a la Fiscalía Europea, para que ejerzan plenamente sus competencias.		x		Modelos B y C cumplimentados

**Verificador: CARMEN MOLINA CHAVES**

**Fecha: 08/05/2024**



BANDERAS ROJAS O INDICADORES DE FRAUDE

INDICADORES DE FRAUDE EN LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EXP Nº: 1\_NGEDU\_24\_2024\_S\_016\_LOTE 3

Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SI	NO	N/A	Observaciones
	<b>Pliegos de cláusulas técnicas o administrativas redactados a favor de un licitador.</b> Limitación de la concurrencia, por ejemplo, definiéndose en los pliegos el producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico, existiendo una similitud constatable entre las características fijadas en los pliegos y los servicios y/o productos del contratista adjudicatario, estableciendo especificaciones excesivamente restrictivas para excluir a otros licitadores cualificados o para justificar el recurso injustificado a una única fuente de adquisición evitando así la competencia.		x		
1	<b>Los pliegos presentan prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares.</b> Pliegos con cláusulas o requisitos más restrictivos (por ejemplo, elevando los requisitos de solvencia económica o financiera, o técnica o profesional, etc...) o más generales (definición vaga de las obras, bienes o servicios a contratar) que lo establecido en procedimientos de similares características, restringiendo la concurrencia o buscando favorecer a un licitador.		x		PPT y PCAP completos Se presenta una única oferta, el procedimiento no limita la concurrencia
2	<b>Presentación de una única oferta o el número de licitadores es anormalmente bajo, según el tipo de procedimiento de contratación.</b> Esta situación puede producirse, entre otros, como consecuencia de que las especificaciones se han pactado con un licitador o como consecuencia del incumplimiento del requisito de solicitud de ofertas a un número mínimo de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, según el tipo de procedimiento de contratación.		x		
3	<b>El procedimiento de contratación se declara desierto y vuelve a convocarse a pesar de que se recibieron ofertas admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos.</b> Un procedimiento se declara desierto, a pesar de que existen ofertas que cumplen los criterios para ser admitidas en el procedimiento, y se vuelve a convocar restringiendo los requisitos en beneficio de un licitador en concreto.		x		
4	<b>La publicidad de los procedimientos es incompleta, irregular o limitada y/o insuficiencia o incumplimiento de plazos para la recepción de ofertas.</b> El procedimiento no cumple con los requisitos de información y publicidad mínimos requeridos para el anuncio de la convocatoria en la normativa aplicable con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información, y/o en los pliegos no se determinan con exactitud los plazos para la presentación de proposiciones, se fijan unos plazos excesivamente reducidos que puedan conllevar la limitación de la concurrencia o no se establece de forma exacta qué documentos concretos debe presentar el licitador en su proposición para que esta sea admitida en el procedimiento. También puede ocurrir que se abran ofertas antes de plazo o que se acepten ofertas presentadas fuera de plazo. Debe tenerse en cuenta las especialidades establecidas en el Real Decreto-ley 36/2020 sobre aplicación de procedimientos de adjudicación simplificados, tramitación de urgencia y reducción de plazos para los contratos financiados con fondos procedentes de PRTR.		x		Publicidad correcta, 15 día plazo
5	<b>Reclamaciones de otros licitadores.</b> Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a la limitación de la concurrencia en el procedimiento de contratación.		x		
6	<b>Elección de tramitación abreviada, urgencia o emergencia, o procedimientos de contratación menos competitivos de forma usual y sin justificación razonable.</b> Utilización de modalidades de tramitación que permiten reducir plazos o publicidad con el fin de evitar la concurrencia sin que estén adecuadamente justificado, no garantizándose los principios de no discriminación, igualdad de trato y transparencia. Debe tenerse en cuenta las especialidades establecidas en el Real Decreto-ley 36/2020 sobre aplicación de procedimientos de adjudicación simplificados, tramitación de urgencia y reducción de plazos para los contratos financiados con fondos procedentes de PRTR.		x		Abierto Simplificado
7	<b>Posibles acuerdos entre los licitadores en complicidad con empresas interrelacionadas o vinculadas o mediante la introducción de "proveedores fantasma"</b> .Los licitadores manipulan el procedimiento de contratación mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o mediante la simulación de falsos licitadores (por ejemplo, presentación de distintas ofertas por entidades que presentan vinculación empresarial, por licitadores inactivos o sin experiencia en el sector, o presentación de ofertas fantasma que no presentan la calidad suficiente y existe la duda de que su finalidad sea la obtención del contrato). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.		x		
8	<b>Posibles acuerdos entre los licitadores en los precios ofertados en el procedimiento de licitación.</b> Los licitadores llegan a acuerdos en los precios ofertados en el procedimiento de contratación (por ejemplo, patrones de ofertas inusuales o similares, todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada, las ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja, los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc...).		x		
9	<b>Posibles acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado.</b> Los licitadores se reparten el mercado reduciendo la competencia (por ejemplo, los adjudicatarios se reparten o turnan por región, tipo de trabajo, tipo de obra, se observa una rotación ofertas en una determinada zona geográfica, determinadas empresas nunca presentan ofertas para un determinado poder adjudicador o en una zona geográfica o por el contrario empresas de la zona no presentan ofertas, etc...). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.		x		
10	<b>El adjudicatario subcontrata con otros licitadores que han participado en el procedimiento de contratación.</b> Un licitador que no ha resultado adjudicatario ejecuta parte del contrato siendo subcontratado por el adjudicatario.		x		
11	<b>Oferta ganadora demasiado alta en comparación con los costes previstos o con los precios de mercado de referencia.</b> La oferta ganadora es demasiado alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicos, con obras, promedios de la industria o servicios similares o con precios de referencia del mercado.		x		
12	<b>Similitudes entre distintos licitadores referidas a la presentación de ofertas, documentos presentados en la licitación así como en las declaraciones y comportamientos de los licitadores.</b> Algunos licitadores envían sus propuestas desde el mismo correo electrónico o los documentos de las propuestas contienen datos idénticos (dirección, número de teléfono, personal, etc...) o los mismos errores, redacción, similitudes formales, o declaraciones similares.		x		
13	<b>Retirada inesperada de propuestas por parte de distintos licitadores o el adjudicatario no acepta el contrato sin existir motivos para ello.</b> Algunos licitadores retiran sus propuestas inesperadamente o cuando se les solicitan más detalles, o el adjudicatario seleccionado no acepta el contrato sin justificación.		x		
14	<b>Comportamiento inusual por parte de un empleado que insiste en obtener información sobre el procedimiento de licitación sin estar a cargo del procedimiento.</b> Un empleado que no forma parte de los equipos encargados del procedimiento de licitación se interesa por conseguir información que puede alterar el devenir de la licitación o favorecer a algún contratista en particular (incluso puede darse el caso de que tenga también vinculación con proveedores de algún potencial contratista).		x		
15	<b>Empleado del órgano de contratación ha trabajado para una empresa licitadora recientemente.</b> Cuando un empleado del órgano de contratación ha trabajado recientemente para una empresa que se presenta a un procedimiento de licitación pueden surgir conflictos de interés o influencias ilícitas en el procedimiento a favor o en contra de dicha empresa.		x		
16	<b>Vinculación familiar entre un empleado del órgano de contratación con capacidad de decisión o influencia y una persona de la empresa licitadora.</b> Esta vinculación juega a favor de la adjudicación del contrato objeto de valoración a esa empresa.		x		
17					No se puede inferir por el nº de contrataciones realizadas al adjudicatario en año 2024 han sido dos contrataciones una mediante contrato menor y otra en procedimientos abiertos, la que nos ocupa
18	<b>Reiteración de adjudicaciones a favor de un mismo licitador.</b> Favoritismo inexplicable o inusual de un contratista o proveedor en particular, sin estar basadas adjudicaciones en los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.		x		
19	<b>Aceptación continuada de ofertas con precios elevados o trabajo de calidad insuficiente.</b> Los contratos se adjudican de manera continuada a licitadores cuyas ofertas económicas son elevadas con respecto al resto de las ofertas presentadas y/o con contraprestaciones que no se ajustan a la calidad demandada en los pliegos de prescripciones técnicas (estas adjudicaciones pueden verse sujetas a casos de conflictos de interés por parte de algún miembro del organismo contratante, como el caso de un licitador que conoce de antemano que va a resultar adjudicatario y ofrece un precio alto dentro del límite establecido en el procedimiento de contratación).		x		
20	<b>Miembros del órgano de contratación que no cumplen con los procedimientos establecidos en el código de ética del organismo.</b> El órgano dispone de un código de ética cuyos procedimientos no son seguidos por los miembros del órgano de contratación (comunicación de posibles conflictos de interés, etc.).		x		DACIS recabadas
21	<b>Empleado encargado de contratación declina ascenso a una posición en la que deja de tener que ver con adquisiciones.</b> Sin causa justificada y razonable, el empleado encargado de la contratación declina un ascenso a una posición en la que dejaría de tener relación con contrataciones (puede deberse a que guarde algún tipo de vinculación u obtenga algún tipo de beneficio no declarado con algún potencial adjudicatario).		x		
22	<b>Indicios de que un miembro del órgano de contratación pudiera estar recibiendo contraprestaciones indebidas a cambio de favores relacionados con el procedimiento de contratación.</b> En breve espacio de tiempo y sin aparente razón justificada, un miembro del órgano encargado de la contratación tiene un aumento súbito de la riqueza o nivel de vida que puede estar relacionado con actos a favor de determinados adjudicatarios.		x		
23	<b>Socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o productos.</b> Se aprecia una socialización o estrecha relación entre un empleado de contratación y un proveedor de servicios o productos que puede tener intereses empresariales resultantes de los procedimientos de contratación.		x		
24	<b>Comportamientos inusuales por parte de los miembros del órgano de contratación.</b> No se detallan en el expediente las razones sobre los retrasos o ausencia de documentos referentes a los contratos, causas de retirada de ofertas y el empleado se muestra reacio a justificar dichos casos. Esto puede ser debido a que exista algún tipo de conflicto de interés por parte de dicho empleado.		x		

**BANDERAS ROJAS O INDICADORES DE FRAUDE**

**INDICADORES DE FRAUDE EN LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EXP N°: 1\_NGEDU\_24\_2024\_S\_016\_LOTE 3**

N°	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SI	NO	N/A	Observaciones
					En los anexos al pliego no aparece como interviniente D. Angela Flores Mangut al ser anterior a la comunicación del interventor del 11/04/2024. Ante la posibilidad de actuar como suplente en la mesa de contratación tras la comunicación del Interventor, se incluye en el análisis de MINERVA.
25	<b>Empleado encargado de contratación no presenta declaración de ausencia de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta.</b> Un empleado del órgano de contratación no presenta la Declaración de ausencia de conflictos de interés prevista para todo el personal o la presenta de forma incompleta.		x		Informe MINERVA banderas verdes
26	<b>Se ha realizado el análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés previsto en la Orden 55/2023, de 24 de enero, con carácter previo a la valoración de ofertas y se han detectado banderas rojas.</b> Se ha detectado riesgo de conflicto de interés y el decisor afectado no se ha abstenido.		x		
27	<b>Se ha realizado el análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés previsto en la Orden 55/2023, de 24 de enero, con carácter previo a la valoración de ofertas y se han detectado banderas negras.</b> No se ha encontrado la titularidad real de la persona jurídica solicitante y no ha sido aportada en el plazo de 5 días hábiles requerido, sin que se le haya excluido de la licitación.		x		
28	<b>Los criterios de adjudicación no están suficientemente detallados o no se encuentran recogidos en los pliegos.</b> En los pliegos no se incluyen o están redactados de forma ambigua, poco clara y/o abierta los criterios de valoración y selección de las ofertas y/o su ponderación, lo que da lugar a falta de transparencia y objetividad en la selección del adjudicatario.		x		
29	<b>Los criterios de adjudicación son discriminatorios, ilícitos o no son adecuados para seleccionar la oferta con una mejor calidad-precio.</b> Los criterios de adjudicación contenidos en los pliegos no son adecuados para evaluar correctamente las ofertas, o resultan discriminatorios o ilícitos.		x		Pluralidad de criterios de adjudicación mediante fórmulas matemáticas y criterios de evaluación automática
30	<b>El objeto del contrato y prescripciones técnicas definidos en los pliegos no responden al componente y la reforma o inversión ni a los hitos y objetivos a cumplir.</b> No existe una coherencia de las prestaciones que se pretenden contratar con los objetivos perseguidos en la correspondiente reforma o inversión, ni con los hitos u objetivos a cuyo cumplimiento contribuirán, ni se hace mención al respecto en los documentos de licitación.		x		
31	<b>Los criterios de adjudicación incumplen o son contrarios al principio de "no causar un daño significativo" y al etiquetado verde y digital.</b> Los criterios de adjudicación incumplen obligaciones transversales del PRTR como son el principio de "no causar daño significativo" o cumplir con el etiquetado verde o digital, sin que se haga referencia a estas obligaciones en los documentos del contrato.		x		Modelo D complementado
32	<b>Aceptación de ofertas anormalmente bajas sin haber sido justificada adecuadamente por el licitador.</b> Aceptación por el órgano de contratación de una oferta anormalmente baja presentada por el adjudicatario sin justificación de la capacidad de llevar a cabo la prestación en el tiempo y forma requerido a esos bajos costes. Pueden haberse producido filtraciones de los precios ofertados por otros licitadores, lo que permitió al licitador ajustar su precio por debajo al de las ofertas económicas filtradas.		x		
33	<b>Ausencia o inadecuados procedimientos de control del procedimiento de contratación.</b> No se llevan a cabo medidas de control o son insuficientes para seguir el procedimiento de contratación de manera adecuada, dando lugar a posibles defectos en la selección de los candidatos (por ejemplo, admisión de ofertas de licitadores que no cumplen los requisitos de capacidad y solvencia, admisión de ofertas fuera de plazo, la última oferta recibida obtiene la adjudicación...).		x		
34	<b>Cambios en las ofertas después de su recepción.</b> Existen indicios que sugieren que tras las recepción de las ofertas se ha producido una modificación en la mismas (por ejemplo, correcciones manuscritas en los precios, calidades, condiciones, etc...).		x		
35	<b>Ofertas excluidas por errores o por razones dudosas.</b> Se excluyen ofertas por errores y razones insuficientemente justificadas o licitadores capacitados han sido descartados por razones dudosas, lo que podría responder a intereses para la selección de un contratista en particular.		x		
36	<b>Quejas de otros licitadores.</b> Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a posibles manipulaciones de las ofertas presentadas.		x		
37	<b>Procedimiento que no se declara desierto y continúa con su tramitación pese a que se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido.</b> Se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido y aún así se sigue con su tramitación, sin declararse desierto, lo que puede deberse al interés para la selección de un licitador determinado.		x		
38	<b>Fraccionamiento en dos o más contratos.</b> Se hacen dos o más contratos en distintos procedimientos con idéntico adjudicatario donde los trabajos realizados o los bienes suministrados parecen ser casi idénticos en cuanto a contenido y ubicación, por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia y publicidad.		x		
39	<b>Separación injustificada o artificial del objeto del contrato.</b> Se separa injustificadamente el objeto del contrato que tiene una única finalidad técnica y económica (por ejemplo, contratos separados por mano de obra y materiales, ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta).		x		
40	<b>Compras secuenciales por debajo de los umbrales de licitación abierta.</b> Se llevan a cabo compras secuenciales por medio de adjudicaciones directas en cortos plazos de tiempo, eludiendo la obligación de publicidad de las licitaciones.		x		
41	<b>El contrato formalizado altera los términos de la adjudicación.</b> El contrato formalizado en documento administrativo no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o incluye cláusulas que alteren los términos de la adjudicación (por ejemplo, supresión de cláusulas contractuales estándar y/o de las establecidas en la adjudicación del contrato, cambios sustanciales en las especificaciones técnicas o en el pliego de condiciones administrativas, diferencias entre los requisitos de calidad, cantidad o especificaciones de los bienes y servicios contenidos en el contrato y los contenidos en los pliegos de la convocatoria, etc...).		x		
42	<b>Falta de coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato.</b> El adjudicatario y el firmante del contrato no coinciden (distinta denominación social, NIF, representante autorizado, etc), sin la debida justificación.		x		
43	<b>Demoras injustificadas para firmar el contrato por el órgano de contratación y el adjudicatario.</b> Demoras excesivas en la firma el contrato que pueden sugerir que está sucediendo algo inusual o sospechoso.		x		
44	<b>Inexistencia de contrato o expediente de contratación.</b> No existe documento de formalización del contrato y/o la documentación del expediente de contratación es insuficiente, incompleta o inexistente (por ejemplo, sin la documentación de los licitadores en el procedimiento). Deben tenerse en cuenta las especialidades en los procedimientos de contratación establecidas en el Real Decreto-ley 30/2020 para los contratos financiados por el PRTR.		x		<a href="https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&amp;idEvl=SGcngtVRZsHLlx6q1oPaMg%3D%3D">https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&amp;idEvl=SGcngtVRZsHLlx6q1oPaMg%3D%3D</a>
45	<b>Falta de publicación del anuncio de formalización.</b> El anuncio de formalización no se publicado en el perfil del contratante del órgano de contratación, o en los diarios o boletines oficiales que corresponda.		x		
46	<b>Incumplimiento total o parcial o cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato.</b> Se produce cuando se dan circunstancias como la falta de entrega o de sustitución de productos por otros de calidad inferior, el cumplimiento defectuoso de la prestación en términos de calidad, integridad o de plazos de entrega o la asignación de recursos no cualificados o de coste inferior a las necesidades del contrato, entre otros. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estos incumplimientos o prestaciones de baja calidad aumenta la gravedad de este riesgo. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando la supervisión de las actividades se realiza por diferentes órganos.			x	Está en ejecución
47	<b>Modificaciones de contratos sin cumplir los requisitos legales ni estar justificadas.</b> Esta situación puede tener lugar cuando se producen modificaciones en la prestación sin estar previstas en los pliegos de cláusulas administrativas y sin responder a prestaciones adicionales, circunstancias imprevistas y modificaciones no sustanciales previstas en la LCSP. Así mismo, pueden producirse cuando se modifican los precios del contrato y/o se amplía su plazo de ejecución incumpliendo los requisitos y/o trámites para ello. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estas modificaciones no justificadas aumenta la gravedad del indicador de riesgo.			x	Está en ejecución
48	<b>Subcontrataciones no permitidas.</b> Esta situación puede producirse cuando se dan, entre otras, las siguientes circunstancias: se realizan subcontrataciones no previstas en los pliegos o sin autorización expresa cuando esta se requiera; el contratista no comunica al órgano de contratación la subcontratación realizada; el subcontratista carece de aptitud para la ejecución de las prestaciones subcontratadas o no se justifica dicha aptitud ante el órgano de contratación.		x		La empresa no tiene previsto subcontratación
49	<b>El importe total pagado al contratista supera el valor del contrato del contrato.</b> Esta situación se produce cuando el importe pagado al contratista es superior al precio total del contrato, sin que se haya justificado la realización de prestaciones adicionales ni la revisión de precios.			x	Está en ejecución
50	<b>Documentación falsificada presentada por los licitadores en el proceso de selección de ofertas.</b> El licitador presenta documentación e información falsa para poder acceder al procedimiento de contratación. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de contratación descentralizada dentro de una misma medida o proyecto realizada por diferentes órganos de contratación.		x		
51	<b>Manipulación de la documentación justificativa de los costes o de la facturación para incluir cargos incorrectos, falsos, excesivos o duplicados.</b> Manipulación de facturas o presentación de facturas falsas por parte del contratista, por ejemplo, facturas duplicadas, falsas o infladas, facturación de actividades que no se han realizado o que no se han realizado de acuerdo con el contrato (costes incorrectos de mano de obra, tarifas horarias inadecuadas, gastos reclamados para personal inexistente o por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución...), falta de documentación justificativa de los costes, sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal, etc. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando ha habido una contratación descentralizada, por diferentes órganos de contratación, de tal forma que la supervisión y control de las prestaciones realizadas se realiza por órganos distintos.			x	Está en ejecución

**BANDERAS ROJAS O INDICADORES DE FRAUDE**

**INDICADORES DE FRAUDE EN LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EXP Nº: 1\_NGEDU\_24\_2024\_S\_016\_LOTE 3**

Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SI	NO	N/A	Observaciones
52	<b>Prestadores de servicios fantasmas.</b> El contratista crea una empresa fantasma para presentar ofertas complementarias en colusión, inflar los costes o generar facturas ficticias. Así mismo, un empleado puede realizar pagos a una proveedor ficticio (empresa fantasma) para malversar fondos. Las señales de alerta serían, entre otras: no se puede localizar la empresa en los directorios o bases de datos de empresas, en Internet, Registro Mercantil; no se encuentra la dirección o número de teléfono o los presentados son falsos; la empresa se encuentra en un paraíso fiscal.		x		
53	<b>Se produce doble financiación.</b> Incumplimiento de la prohibición de doble financiación recogida de forma particular en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, según el cual las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la UE siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.		x		
54	<b>Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas.</b> Se produce un incumplimiento de los deberes de información y comunicación contenidos en los diferentes textos normativos, tanto nacionales como europeos, en particular de las obligaciones en este ámbito contenidas en el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.		x		
55	<b>Incumplimiento del deber de identificación del perceptor final de los fondos en una base de datos única.</b> Se produce un incumplimiento del deber de identificación de contratistas y subcontratistas previsto en el artículo 22.2. d) del Reglamento UE nº 241/2021 y en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.		x		
56	<b>No se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría.</b> En el expediente del contrato no quedan documentados los procesos que permiten garantizar la pista de auditoría en las diferentes fases: licitación, adjudicación, ejecución, publicidad, gastos, pagos, contabilización, etc...		x		Consta la documentación en Plyca y Firmadoc y PLCAP
57	<b>Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos.</b> No se cumple la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 132 Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y recogida en el artículo 22.2 f) del Reglamento (UE) nº 241/2021, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.		x		
58	<b>No se garantiza el compromiso de sujeción a los controles de los organismos europeos por los perceptores finales.</b> No consta la autorización expresa por parte del contratista o el subcontratista de los derechos y accesos necesarios a la Comisión Europea, a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), al Tribunal de Cuentas Europeo y a la Fiscalía Europea, para que ejerzan plenamente sus competencias.		x		Modelos B y C cumplimentados

**Verificador: CARMEN MOLINA CHAVES**

**Fecha: 08/05/2025**



## **ANEXO II AUTOEVALUACIÓN DEL FRAUDE DE LA ENTIDAD PROVINCIAL 2024**

2: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - DUS5000 FOTOVOLTAICAS

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO
C.R1	Limitación de la concurrencia	Manipulación del procedimiento de preparación y/o adjudicación, limitándose el acceso a la contratación pública en condiciones de igualdad y no discriminación a todos los licitadores.	EE/BF/C/T	TODOS	1,57	1,57
C.R2	Prácticas colusorias en las ofertas	Distintas empresas acuerdan en secreto manipular el proceso de licitación para limitar o eliminar la competencia entre ellas, por lo general con la finalidad de incrementar artificialmente los precios o reducir la calidad de los bienes o servicios.	BF/C/T	COLUSIÓN	1,43	1,43
C.R3	Conflicto de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los intervinientes en las diferentes fases del contrato se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.	EE/BF/C	TODOS	1,00	1,00
C.R4	Manipulación en la valoración técnica o económica de las ofertas presentadas	Manipulación del procedimiento de contratación en favor de un licitante o en detrimento de otro o varios.	EE/BF/C	INTERNO	1,20	1,20
C.R5	Fraccionamiento fraudulento del contrato	Fraccionamiento del contrato en dos o más procedimientos con idéntico adjudicatario evitando la utilización de un procedimiento que, en base a la cuantía total, hubiese requerido mayores garantías de concurrencia y de publicidad.	EE/BF/C	INTERNO	1,00	1,00
C.R6	Incumplimientos en la formalización del contrato	Irregularidades en la formalización del contrato de manera que no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o se alteran los términos de la adjudicación.	EE/BF/C	INTERNO	1,20	1,20
C.R7	Incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato	El contratista incumple las especificaciones del contrato durante su ejecución	EE/BF/C	INTERNO/EXTERNO	1,50	1,50
C.R8	Falsedad documental	El licitador incurre en falsedad para poder acceder al procedimiento de licitación y/o se aprecia falsedad en la documentación presentada para obtener el pago del precio.	C	INTERNO/EXTERNO	1,00	1,00
C.R9	Doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.	ED/EE	INTERNO	1,00	1,00
C.R10	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	ED/EE/BF/C	INTERNO/EXTERNO	2,00	2,00
C.R11	Pérdida de pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada	ED/EE	INTERNO	1,00	1,00
C.RX	Incluir la denominación de riesgos adicionales...	Incluir la descripción de riesgos adicionales...				
				<b>RIESGO TOTAL MÉTODO GESTIÓN (CONTRATACIÓN)</b>	<b>1,26</b>	<b>1,26</b>

Acceptable	Puntuación de 1,00 a 3,00
Significativo	Puntuación de 3,01 a 6,00
Grave	Puntuación de 6,01 a 16,00



**ANEXO III HOJA DE FIRMAS DE ASISTENTES A LA REUNIÓN DE LA UNIDAD  
ANTIFRAUDE 2024**



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



Fondos Europeos



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

REUNIÓN ANUAL DE LA UNIDAD ANTIFRAUDE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

Fecha: 15 de mayo de 2025

Nombre	Área	Firma
CRISTINA CORTÉS	OPE Presidencia	
LAURA COLORADO	OPE Presidencia	
MARÍA CARMONA	OPE PRESIDENCIA	
MARTA DURÁN	OPE PRESIDENCIA	
ALICIA PASTOR	OPE PRESIDENCIA	
FRANCISCO ESPAÑA	OPE PRESIDENCIA	
JOSÉ CARLOS COBAS	Área Lujestructuras	
JULIAN EXPÓSITO	AREA DE PRESIDENCIA	
SARA TENA MEDINA	A. TRANSICIÓN Ecológica	
CAROLLA CADADO SIGUAR	D. RURAL, RETO DEMOCRÁTICO Y TERRITORIO	
FRANCISCA TENA MEDINA	PROMEDIO	
YOLANDA MUÑOZ GIL	AREAS INFRAESTRUCTURA	
RAMÓN GÓMEZ DE TEJADA PIÓZ	ECONOMÍA	
Eva de pildre Cortés	Intervención	
ENRIQUE PEÑERO O BALBUENA	SECRETARIO GRAL	
JAI ME GRASERA RODRÍGUEZ	DIRECTOR AREA TECNOLOGIA	
McKubouis Helwinder Villanueva	TESORERA. ECONOMÍA	